



ACUERDO No. 023
(Noviembre 30 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 034 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de Ley 1551 del 2012, es atribución del Concejo Municipal dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en el Presupuesto General del Municipio, los Ingresos que se proyectaron para recaudar en la vigencia 2023 financian las apropiaciones de gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda acorde con las normas vigentes, en especial lo establecido en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 819 de 2003, así como en los documentos de distribución de los recursos del SGP, y demás normas concordantes.

Que el valor asignado al Concejo y a la Personería municipales se proyectó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que determina que *"el Valor máximo de los Gastos de los Concejos y Personerías Municipales para cada vigencia Fiscal, estará determinado así: Los gastos de los Concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de Honorarios que se causen por el Número de Sesiones autorizado"*. Lo anterior implica que para la categoría correspondiente al Municipio de San José del Guaviare se podrá pagar anualmente hasta setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año más el uno punto cinco por ciento (1.5 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. A su vez, para los Gastos de la Personería Municipal, en categoría sexta, se podrá asignar hasta 150 SMMLV como aportes máximos en la vigencia.





Que el Presupuesto se ajusta a los indicadores de las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012.

Que con el Presente Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal de 2023 se presenta a manera informativa el **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO** del Municipio de San José del Guaviare, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de febrero 2021 y Resolución No.2372 de septiembre 09 de 2022, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET., el cual es de obligatorio cumplimiento a partir de la Vigencia fiscal de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San José del Guaviare correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por la suma de Sesenta y un mil dieciocho millones ciento cincuenta y nueve mil cien pesos con 50/100 (61,018,159,100.50), según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Presupuesto
1	INGRESOS	\$ 61,018,159,100.50
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 60,968,159,100.50
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 12,576,239,567.00
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 2,538,239,567.00
110101014	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	\$ 440,000,000.00
11010101401	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - URBANO	\$ 400,000,000.00
11010101402	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - RURAL	\$ 40,000,000.00
110101200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2,098,239,567.00
11010120001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 1,834,515,376.00
11010120002	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 263,724,191.00
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 10,038,000,000.00





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

110102109	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 3,450,000,000.00
110102200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4,100,000,000.00
11010220001	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 3,600,000,000.00
11010220003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS RTICO	\$ 500,000,000.00
110102201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 555,000,000.00
110102203	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 300,000,000.00
110102204	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ 200,000,000.00
110102211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 600,000,000.00
110102212	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 350,000,000.00
110102216	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$ 3,000,000.00
110102300	ESTAMPILLAS	\$ 480,000,000.00
11010230001	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 400,000,000.00
11010230055	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 80,000,000.00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 48,391,919,533.50
110201	CONTRIBUCIONES	\$ 304,830,000.00
110201005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	\$ 304,830,000.00
11020100559	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 304,830,000.00
110202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 308,242,500.00
110202061	DERECHOS POR REGISTRO DE MARCAS	\$ 8,242,500.00
110202111	TASA PRODEPORTE	\$ 300,000,000.00
110203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 619,388,203.50
110203001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 277,388,203.50
11020300109	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 172,737,000.00
11020300111	SANCIONES TRIBUTARIAS	\$ 74,168,203.50
11020300120	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	\$ 30,483,000.00
1102030012001	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	\$ 30,483,000.00
110203002	INTERESES DE MORA	\$ 342,000,000.00
11020300201	INTERESES	\$ 200,000,000.00
11020300202	INTERES SOBRETASA AMBIENT	\$ 72,000,000.00
11020300203	INTERESES INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 50,000,000.00
11020300204	INTERESES SOBRETASA BOMBE	\$ 20,000,000.00
110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,208,742,513.00
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE	\$ 31,000,000.00

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

	MERCADO	
11020500107	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 31,000,000.00
1102050010702	ARRIENDO MATADERO	\$ 20,000,000.00
1102050010703	ARRIENDO LOCALES	\$ 6,000,000.00
1102050010704	ALQUILER DE BUS	\$ 2,500,000.00
1102050010705	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 2,500,000.00
110205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 1,177,742,513.00
11020500209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1,177,742,513.00
1102050020901	MATRICULA	\$ 770,800,000.00
110205002090101	MATRICULA MOTO	\$ 650,000,000.00
110205002090102	MATRICULA CARRO	\$ 800,000.00
110205002090103	MATRICULA MOTOCARRO	\$ 120,000,000.00
1102050020902	TRASLADO DE CUENTA	\$ 2,700,000.00
110205002090201	TRASLADO DE CUENTA MOTO	\$ 1,600,000.00
110205002090202	TRASLADO DE CUENTA CARROS	\$ 1,100,000.00
1102050020903	LICENCIAS DE TRANSITO	\$ 8,244,087.00
110205002090301	LICENCIAS DE TRANSITO MOTOS	\$ 7,092,512.00
110205002090302	LICENCIAS DE TRANSITO CARRO	\$ 1,151,575.00
1102050020904	PLACAS	\$ 1,000,000.00
110205002090401	PLACAS CARROS	\$ 300,000.00
110205002090402	PLACAS MOTOS	\$ 700,000.00
1102050020905	DUPLICADO DE PLACAS	\$ 3,257,380.00
110205002090501	DUPLICADO DE PLACAS CARRO	\$ 1,628,690.00
110205002090502	DUPLICADO DE PLACAS MOTO	\$ 1,628,690.00
1102050020906	LICENCIAS DE CONDUCCION	\$ 31,698,295.00
110205002090601	LICENCIAS DE CONDUCCION CARROS	\$ 18,180,522.00
110205002090602	LICENCIAS DE CONDUCCION MOTOS	\$ 13,517,773.00
1102050020907	REFRENDACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION	\$ 10,211,779.00
110205002090701	REFRENDACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION CARROS	\$ 5,085,408.00
110205002090702	REFRENDACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION MOTOS	\$ 5,126,371.00
1102050020908	TRASPADO DE AUTOMOTORES	\$ 75,000,000.00
110205002090801	TRASPADO DE AUTOMOTORES MOTOCICLETAS	\$ 70,000,000.00
110205002090802	TRASPADO DE AUTOMOTORES CARROS	\$ 5,000,000.00
1102050020909	RESERVA DE DOMINIO	\$ 49,561,912.00

"UN GOBIERNO DE "Oportunidad y Progreso para Todos"- Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

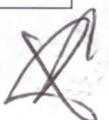


PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

110205002090901	RESERVA DE DOMINIO CARROS	\$	10,387,408.00
110205002090902	RESERVA DE DOMINIO MOTOS	\$	39,174,504.00
1102050020910	LEVANTE ALERTA	\$	21,142,138.00
110205002091001	LEVANTE ALERTA MOTOCICLETA	\$	21,142,138.00
1102050020911	CAMBIO DE COLOR	\$	2,567,128.00
110205002091101	CAMBIO DE COLOR MOTO	\$	1,376,388.00
110205002091102	CAMBIO DE COLOR CARRO	\$	1,190,740.00
1102050020912	TRANSPORTE PUBLICO	\$	6,200,000.00
110205002091201	TARJETAS DE OPERACIÓN	\$	3,200,000.00
110205002091202	CERTIFICADO DE MOVILIZACIÓN	\$	1,000,000.00
110205002091203	CAMBIO DE EMPRESA	\$	1,000,000.00
110205002091204	CAMBIO DE SERVICIO	\$	1,000,000.00
1102050020913	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$	6,000,000.00
110205002091301	TRANSFORMACIÓN	\$	1,000,000.00
110205002091302	REPOTENCIACIÓN	\$	1,000,000.00
110205002091303	REEMPLAZO DE CONJUNTO	\$	1,000,000.00
110205002091304	REGRABADO DE MOTOR	\$	1,000,000.00
110205002091305	REGRABADO DE CHASIS	\$	1,000,000.00
110205002091306	CAMBIO DE MOTOR	\$	1,000,000.00
1102050020914	DERECHO DE TRANSITO	\$	1,116,666.00
110205002091401	DERECHO DE TRANSITO CARRO	\$	1,000,000.00
110205002091402	DERECHO DE TRANSITO MOTOS	\$	116,666.00
1102050020915	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	\$	35,743,128.00
110205002091501	PARQUEADERO	\$	2,465,000.00
110205002091502	CERTIFICACION DE TRADICIÓN	\$	3,003,000.00
110205002091503	PERMISOS ESPECIALES	\$	1,000,000.00
110205002091504	SIN PENDIENTES	\$	25,000,000.00
110205002091505	OTROS SERVICIOS	\$	4,275,128.00
1102050020916	FONDO DE ASISTENICA TECNICA	\$	150,000,000.00
1102050020917	SALIDA DE PESCADO	\$	2,500,000.00
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	45,492,843,662.00
110206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	27,719,104,831.00
11020600101	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$	1,930,694,737.00
1102060010103	CALIDAD	\$	1,930,694,737.00
110206001010301	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$	1,049,482,751.00
110206001010302	CALIDAD POR GRATUIDAD	\$	881,211,986.00
11020600102	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	\$	17,171,627,526.00
1102060010201	RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$	15,826,470,054.00
1102060010202	SALUD PÚBLICA	\$	1,345,157,472.00
11020600103	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	\$	4,502,373,677.00

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1102060010301	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 224,293,939.00
1102060010302	CULTURA	\$ 117,040,461.00
1102060010303	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 2,130,792,418.00
1102060010304	PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 2,030,246,859.00
11020600104	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 484,933,736.00
1102060010401	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 484,933,736.00
11020600105	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,629,475,155.00
110206003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	\$ 79,000,000.00
11020600301	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	\$ 79,000,000.00
1102060030108	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR (EN LOS TÉRMINOS QUE LO DEFINA LA ORDENANZA)	\$ 79,000,000.00
110206009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 17,694,738,831.00
11020600901	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 17,694,738,831.00
1102060090106	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 17,694,738,831.00
110207	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	\$ 457,872,655.00
110207001	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$ 457,872,655.00
11020700104	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	\$ 457,872,655.00
1102070010401	COLJUEGOS 75%	\$ 343,405,991.00
1102070010402	COLJUEGOS 25%	\$ 114,466,664.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50,000,000.00
1203	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	\$ 50,000,000.00
120302	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	\$ 50,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de San José del Guaviare, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por la suma de Sesenta y un mil dieciocho millones ciento cincuenta y nueve mil cien pesos con 50/100 (61,018,159,100.50), según el siguiente detalle:

CODIGÓ	DESCRIPCION	RECURSO	APROP. INICIAL
21	FUNCIONAMIENTO		\$9,636,841,887.57
211	GASTOS DE PERSONAL		\$7,840,867,409.26

"UN GOBIERNO DE "Oportunidad y Progreso para Todos"- Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$7,840,867,409.26
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$7,840,867,409.26
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$4,967,102,737.44
211010100101	SUELDO BÁSICO		\$3,892,492,532.00
21101010010101	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$49,288,740.00
21101010010102	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3,764,133,792.00
21101010010103	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$79,070,000.00
211010100102	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$256,412,180.00
211010100104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$974,000.00
21101010010401	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$974,000.00
211010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$1,554,000.00
21101010010501	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,554,000.00
211010100106	PRIMA DE SERVICIO		\$166,771,465.35
21101010010601	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,853,089.20
21101010010602	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$161,413,376.15
21101010010603	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos	\$3,505,000.00

"UN GOBIERNO DE *"oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

		corrientes de Libre Destinación	
211010100107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$113,565,636.35
21101010010701	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,260,400.75
21101010010702	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$109,787,235.60
21101010010703	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$2,518,000.00
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES		\$535,332,923.74
21101010010801	PRIMA DE NAVIDAD		\$361,717,689.00
2110101001080101	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4,021,461.00
2110101001080102	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$350,099,228.00
2110101001080103	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$7,597,000.00
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES		\$173,615,234.74
2110101001080201	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,930,301.25
2110101001080202	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$168,138,933.49
2110101001080203	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3,546,000.00
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$2,152,426,101.94

"UN GOBIERNO DE "Oportunidad y Progreso para Todos"- Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$562,712,610.37
211010200101	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$5,336,896.89
211010200102	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$547,149,713.48
21101020010201	PLANTA CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$547,149,713.48
211010200103	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$10,226,000.00
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$383,938,558.93
211010200201	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3,780,301.96
211010200202	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$372,914,256.97
21101020020201	PLANTA CENTRAL		\$349,914,256.97
21101020020202	CONCEJALES		\$23,000,000.00
211010200203	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$7,244,000.00
2110102003	APORTES DE CESANTÍAS		\$700,612,951.61
211010200301	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4,879,372.60
211010200302	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$686,514,579.00
211010200303	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos	\$9,219,000.00

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

		corrientes de Libre Destinación	
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$183,907,384.12
211010200401	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$2,196,793.28
211010200402	CENTRAL		\$177,672,590.84
21101020040201	PLANTA CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$177,672,590.84
211010200403	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4,038,000.00
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$91,368,866.78
211010200501	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$225,575.72
211010200502	CENTRAL		\$90,698,291.05
21101020050201	PLANTA CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$69,198,291.05
21101020050202	CONCEJALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,500,000.00
21101020050203	CONTRATISTAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$20,000,000.00
211010200503	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$445,000.00
2110102006	APORTES AL ICBF		\$137,931,038.09
211010200601	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,647,594.96
211010200602	CENTRAL	1.2.1.0.00 -	

"UN GOBIERNO DE "Oportunidad y Progreso para Todos"- Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

		Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$133,254,443.13
211010200603	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3,029,000.00
2110102007	APORTES AL SENA		\$22,988,673.01
211010200701	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$274,599.16
211010200702	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$22,209,073.85
211010200703	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$505,000.00
2110102008	APORTES A LA ESAP		\$22,988,673.01
211010200801	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$274,599.16
211010200802	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$22,209,073.85
211010200803	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$505,000.00
2110102009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		\$45,977,346.03
211010200901	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$549,198.32
211010200902	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$44,418,147.71
211010200903	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos	\$1,010,000.00

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

		corrientes de Libre Destinación	
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$721,338,569.89
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES		\$263,524,217.89
211010300101	VACACIONES		\$186,911,907.99
21101030010101	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$2,702,421.75
21101030010102	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$183,130,486.25
21101030010103	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,079,000.00
211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$55,020,379.57
21101030010201	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$2,640,839.67
21101030010202	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$48,751,539.90
21101030010203	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3,628,000.00
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$21,591,930.33
21101030010301	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$240,076.00
21101030010302	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$20,911,854.33
21101030010303	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos	\$440,000.00

"UN GOBIERNO DE *Oportunidad y Progreso para Todos*" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

		corrientes de Libre Destinación	
2110103003	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$41,274,992.00
2110103004	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$7,739,061.00
2110103006	HONORARIOS CONCEJALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$285,643,563.00
2110103007	HONORARIOS EDILES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$123,156,736.00
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$1,377,929,900.34
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$1,377,929,900.34
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$210,373,874.42
2120201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		\$41,875,000.00
212020100201	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$10,375,000.00
212020100202	CENTRAL		\$30,000,000.00
21202010020201	DOTACIÓN	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$30,000,000.00
212020100203	PERSONERIA DOTACION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,500,000.00
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$166,498,874.42

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

212020100301	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15,000,000.00
212020100302	CENTRAL		\$145,230,874.42
21202010030201	ALQUILER FOTOCOPIAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$30,000,000.00
21202010030202	SUMINISTRO DE ASEO ALCALDIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15,000,000.00
21202010030204	OTROS BIENES LEGIS...(PAPEL)	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$100,230,874.42
212020100303	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$6,268,000.00
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y SOFTWARE	PAQUETES DE	\$2,000,000.00
212020100401	PERSONERIA		\$2,000,000.00
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$1,167,556,025.92
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$545,000,092.00
212020200601	CONCEJO		\$12,000,000.00
21202020060101	ENERGIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$9,000,000.00
21202020060102	ASEO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$2,000,000.00
21202020060103	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,000,000.00



"UN GOBIERNO DE Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

212020200602	CENTRAL		\$533,000,092.00
21202020060201	ENERGIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$320,000,000.00
21202020060202	ASEO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$25,000,000.00
21202020060203	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	Y 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$84,000,000.00
21202020060204	GAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$9,600,000.00
212020200602	INTERNET	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$94,400,092.00
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		\$171,500,000.00
212020200701	POLIZAS Y SEGUROS		\$171,500,000.00
21202020070101	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$170,000,000.00
21202020070102	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1,500,000.00
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$252,550,000.00
212020200801	CONCEJO - ASESORIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$71,500,000.00
212020200802	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$181,050,000.00

"UN GOBIERNO DE *"Oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$143,250,000.00
212020200901	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$10,000,000.00
212020200902	CENTRAL		\$128,750,000.00
212020200902	PERSONAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$128,750,000.00
212020200903	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4,500,000.00
2120202010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		\$55,255,933.92
212020201001	CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$45,755,933.92
212020201002	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$9,500,000.00
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$318,044,577.97
21304	A ORGANIZACIONES NACIONALES		\$32,044,577.97
2130402	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS		\$8,000,000.00
2130402001	MEMBRESÍAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$8,000,000.00
2130404	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES		\$13,000,000.00
2130404001	MEMBRESÍAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$13,000,000.00
2130405	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES		\$11,044,577.97
2130405001	MEMBRESÍAS		\$11,044,577.97

"UN GOBIERNO DE Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

213040500101	CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$10,694,577.97
213040500102	PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$350,000.00
21307	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		\$86,000,000.00
2130702	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$86,000,000.00
2130702030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$6,000,000.00
2130702031	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES) Bienestar social	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$80,000,000.00
21313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		\$200,000,000.00
2131301	FALLOS NACIONALES		\$200,000,000.00
2131301002	CONCILIACIONES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$200,000,000.00
217	DISMINUCIÓN DE PASIVOS		\$100,000,000.00
21701	CESANTÍAS		\$100,000,000.00
2170102	CESANTÍAS PARCIALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$100,000,000.00
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		\$2,200,000,000.00
222	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$2,200,000,000.00
22201	PRINCIPAL		\$800,000,000.00
2220102	PRÉSTAMOS		\$800,000,000.00
2220102002	ENTIDADES FINANCIERAS		\$800,000,000.00
222010200202	BANCA COMERCIAL		\$800,000,000.00
22201020020203	BANCA COMERCIAL		\$800,000,000.00

"UN GOBIERNO DE *"oportunidad y Progreso para Todos"* - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com
Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

2220102002020301	SOBRETASA GASOLINA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$800,000,000.00
22202	INTERESES		\$1,400,000,000.00
2220202	PRÉSTAMOS		\$1,400,000,000.00
2220202002	ENTIDADES FINANCIERAS		\$1,400,000,000.00
222020200202	BANCA COMERCIAL		\$1,400,000,000.00
22202020020203	BANCA COMERCIAL		\$1,400,000,000.00
2220202002020301	SOBRETASA GASOLINA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$400,000,000.00
2220202002020302	SGP	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$1,000,000,000.00

Del presupuesto de inversión cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un millones trescientos diecisiete mil doscientos doce pesos con 93/100 (\$49,181,317,212.93).

DIMENSIONES	APROPIACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023.
DIMENSION SOCIAL	\$ 43,612,855,012.00
DIMENSION ECONOMICA	\$ 1,808,527,206.16
GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA	\$ 1,309,159,688.34
DIMENSION AMBIENTAL	\$ 1,388,281,226.43
TRANSVERSAL	\$ 1.062,494,080.00
TOTAL PLAN DE INVERSION	\$ 49,181,317,212.93

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto General del Municipio de San José del Guaviare y son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Compiladas en el Decreto-Ley 111 de 1996) Estatuto Orgánico del presupuesto General de la Nación, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de

"UN GOBIERNO DE *Oportunidad y Progreso para Todos*" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro

Teléfono: 584 0017 - Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





2007, 1368 de 2009 y 1483 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

Así mismo, se deben tener en cuenta que a partir de la Vigencia fiscal 2021, se debe disponer del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET y a su vez los clasificadores Complementarios de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito público y la Contraloría General de la República las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con éstas normas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal 2022 compromete su aplicación a los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, siendo las siguientes:

19

INGRESOS

El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal correspondiente a Ingresos nos permite agrupar, ordenar, identificar y detallar los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

En general se tienen cuatro tipos de ingresos:

1. Gravámenes obligatorios en forma de impuestos y ciertos tipos de contribuciones sociales;
2. Rentas de la propiedad, derivadas de la propiedad de activos;
3. Ventas de bienes y servicios
4. Otras transferencias cobrables de otras unidades;

Sin embargo, en el CCPET, la estructura de clasificación de los ingresos sigue las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden dar en una vigencia fiscal, los ingresos tienen las siguientes condiciones y definiciones:

- a) **Ingresos o Recaudos Con Situación de Fondos - CSF:** Se definen como todos los valores de dinero que se obtiene durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la Entidad Pública.





- b) **Ingresos o Ejecución Sin Situación de Fondos - SSF:** Se definen como todos los valores de dinero, que son girados durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, a favor de la entidad, para cubrir sus obligaciones con terceros, cuyo movimiento no aumenta el saldo el efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el CCPET los ingresos se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

LOS INGRESOS CORRIENTES: son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

Son Ingresos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipales, en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y otro. Son disponibilidades normales del Municipio, regularmente destinados a atender actividades en cumplimiento del objeto institucional, según lo definido en la Ley 617 de 2000. De acuerdo con su origen están clasificados en Tributarios y no Tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS: Corresponden a los impuestos adoptados por el Municipio de San José del Guaviare en su estatuto tributario con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa. Están conformados por los Impuestos Directos e Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS: Son los creados por norma legal que recaen sobre la renta y patrimonio, de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago que tienen estas, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes: Impuesto Predial y el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

IMPUESTO PREDIAL: Es el tributo que grava todos los predios existentes en el Municipio en la vigencia actual y anteriores, en el Sector urbano y en el sector rural de la ciudad de San José del Guaviare.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son gravámenes que recaen indirectamente a las personas naturales o jurídicas gravándose a un grupo de personas y recaudándose de otro grupo, sobre la producción, venta de bienes, la prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago de los contribuyentes.





IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: Es el pago que realizan las personas naturales y jurídicas por el ejercicio o realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio. El Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros se liquidará con base en los ingresos brutos expresados en moneda nacional obtenidos por los contribuyentes durante el año anterior al de la liquidación del impuesto, e igualmente liquidará a título de Anticipo de este impuesto el valor según el Estatuto de Rentas, del valor determinado como impuesto en su declaración privada el cual hará parte integral del Impuesto de Industria y Comercio.

ESPECTÁCULOS PUBLICOS: Originado por la presentación que se celebra públicamente en plazas, estadios, coliseos, edificios o cualquier lugar donde se congrega público para presenciarlo u oírlo. Su liquidación se hará de acuerdo al Estatuto de Rentas vigente de conformidad con la Ley 1493/2011.

DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS: Lo constituyen la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.

SOBRETASA A LA GASOLINA: Lo constituye el porcentaje de Ley, autorizado sobre el consumo de Combustible Automotor con base en el precio de venta al público. Son sujetos pasivos de la Sobretasa los expendedores mayoristas y minoristas que realicen a cualquier título y de cualquier forma la intermediación y comercialización del expendio de combustibles bien sea directamente mediante estaciones de servicios.

SOBRETASA BOMBERIL: Lo constituye la Sobretasa establecida al Impuesto predial, impuesto de Industria y comercio. Se liquidará y recaudará en el momento de cancelar el impuesto correspondiente. Los recursos serán transferidos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de la celebración de convenio suscrito entre el Municipio y esta entidad.

ESTAMPILLA PROCULTURA: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el estatuto tributario Municipal.

FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA: recursos que provienen de la Contribución del 5% del valor total del contrato o de la respectiva adición contractual que las personas naturales o jurídicas suscriban contratos de obra Pública, en cumplimiento de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1150 de 2011.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el estatuto tributario Municipal.





MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA: Multas establecidas mediante la Ley 1801 DE 2016 de 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.*", en el artículo 180.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, ley 1819 de 2016. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO O RODAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS: EL hecho generador del impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual de servicio público dentro de la Jurisdicción Municipal, se cobrará de conformidad al estatuto de rentas del municipio.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponden a los ingresos corrientes que la Entidad Territorial recibe por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos, por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones y participaciones.

SE CLASIFICAN EN:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses moratorias
- Derechos económicos por uso de recursos naturales
- Venta de bienes y servicios o Transferencias corrientes
- Participación y Derechos por Monopolio

Las contribuciones: son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales.

Las primeras son "*los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma*", mientras que las contribuciones especiales corresponden al "*pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas*" (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

Las tasas y los derechos administrativos: son los recursos recibidos por la entidad territorial provenientes de personas, naturales y/o jurídicas, públicas y/o





privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de la entidad territorial, tales como el control de actividades, la verificación de la competencia, la calificación de personas. etc.

Las multas y sanciones: son penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluyen los intereses de mora, cuando estos se generen por el no pago oportuno de la multa o sanción.

La venta de bienes y servicios: son los ingresos que reciben las Entidades Territoriales y/o sus descentralizadas por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador".

Transferencias Corrientes: Es un concepto que agrega los diferentes Valores que recibe una entidad pública de otra entidad pública, sin que la entidad receptora deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor Monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

Las transferencias corrientes pueden ser de libre destinación o destinación específica.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES: Es el porcentaje del gravamen aplicado al propietario o poseedor de los vehículos gravados declarados sobre la base del valor comercial y tarifas que anualmente establece el Ministerio del Transporte, transferidos por los departamentos recaudadores al Municipio.

TRANSFERENCIAS PARA FORZOSA INVERSION: Lo constituye el Sistema General de Participaciones, constituido por los recursos que la Nación Transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución Política a las Entidades Territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna, legalizada con la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias. El sistema General de Participaciones está conformado así:





RECURSOS DE CAPITAL:

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la Entidad Territorial, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos, recursos del balance, venta de activos, participación de utilidades o dividendos de aportes en sociedades, donaciones y

RECURSOS DEL CRÉDITO: Son los recursos financieros obtenidos por la Entidad Pública, con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público. Se clasifican en Recursos del Crédito Interno y Externo.

RECURSOS DEL BALANCE: Son los saldos de recursos financieros correspondientes al resultado del cierre fiscal de la vigencia anterior. Incluye la venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas, utilidades entre otros.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez. Se dividen en: intereses, utilidades o dividendos y corrección monetaria.

RETIROS DEL FONPET: Corresponde a los recursos financieros recibidos por las Entidades Territoriales por las solicitudes de devolución de los recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según los requisitos establecidos.

REINTEGROS: Son los ingresos por concepto de la devolución de dinero a la entidad territorial originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibido por la administración.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución del Presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual debe ser establecido de acuerdo con los recaudos efectivos de caja tanto para el nivel central como descentralizado, atendiendo en todo caso el comportamiento de los recaudos en los ingresos corrientes e ingresos de capital.

1. GASTOS

Entendido como los compromisos que adquiere una entidad pública, acorde a sus competencias constitucionales y legales, para cumplir con los fines del estado.





En el presupuesto, el gasto público también se denomina apropiación, la cual se define como el monto máximo aprobado o disponible para que la administración adquiera compromisos.

El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.

25

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento.
2. Servicio de la deuda pública.
3. Gastos de inversión.

No obstante, teniendo en cuenta que en los estándares internacionales el gasto público corresponde a un mismo catálogo, en el CCPET se adaptó tal condición, pero manteniendo la referencia del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En tal sentido, los gastos de Funcionamiento e Inversión tienen la misma estructura y objetos de agregación. Los gastos de funcionamiento o *inversión*, se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- Gastos de personal
- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del Municipio. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende los gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.





Se clasifican en deuda externa, en caso de que el crédito haya sido otorgado por un Agente público o privado con residencia fuera de Colombia, y deuda interna, cuando el crédito se haya adquirido por un agente con residencia en el país.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital) o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Comprende el Plan de Inversiones financiado con el Sistema General de Participaciones, la inversión con recursos de la Sobretasa de la Gasolina, la inversión con recursos propios de libre destinación, la inversión con Ingresos de Destinación específica, Sobretasa a Bomberos, inversión con recursos de la estampilla pro cultura, con recursos del fondo de seguridad y recursos del impuesto de vigilancia y seguridad ciudadana (Industria y comercio) e Inversión con Recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

En cuanto a los **GASTOS DE INVERSIÓN**, también se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías, los cuales hacen parte del clasificador por sector de acuerdo al Catálogo de Clasificación presupuestal de Entidades Territoriales -CCPET-, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001:

La Ejecución presupuestal de Gastos de Inversión está de acuerdo a la anterior clasificación con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de destinación específica, Sistema General de Participaciones -Educación: Prestación de Servicios Educativos, Calidad Educativa, -Salud: Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General:

Recreación y deportes, cultura y Libre Inversión, Asignación Especial para Alimentación Escolar y recursos provenientes de Asignación del Orden Nacional, departamental o a través de Convenios.

Se entiende por **GASTO PÚBLICO SOCIAL**, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Son los destinados a desarrollar proyectos o programas establecidos en la ley y las obligaciones adquiridas por convenios interinstitucionales.





El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y descentralizadas comprende unos Clasificadores Complementarios permiten completar o proporcionar información adicional para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas.

Otro Clasificador importante del CCPET es la Clasificación Central de Productos es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. En ella están representados productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables y los bienes no transportables.

La CPC constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcara toda la gama de productos de las diversas industrias. De servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios. El CPC es un clasificador complementario del CCPET, que permite mayores detalles de los conceptos de ingreso por venta de bienes y servicios, al igual que la desagregación de los objetos de *gasto por adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción.*

Para el clasificador de Unidades ejecutoras, de manera genérica se identifican las siguientes unidades ejecutoras, para el Municipio de San José del Guaviare

- 02. Concejo
- 04. Personería
- 07. Administración central

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría Administrativa y de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos establecidos por las leyes 42 de 1993 y 1416 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme disponga la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Toda erogación que afecte la modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del municipio de San José del Guaviare para la vigencia del año 2023, deberá ser autorizada mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.





ARTICULO SEXTO: El alcalde en cumplimiento del Artículo 61 del Acuerdo 034 del 1996, debe realizar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, tomando como base el Acuerdo de Presupuesto General del Municipio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ejecutivo Municipal la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales -CCPET, en el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020, No. 0401 de febrero 2021 y Resolución No.2372 de septiembre 09 de 2022 para que, a través de la Secretaria de Hacienda, adopte las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2023, con base en los lineamientos generales para la implementación del referido Catálogo de Clasificación Presupuestal que en adelante dicte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP y la Contraloría General de la República -CGR.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación, sanción y publicación y surte efectos administrativos, fiscales y legales a partir del primero (1) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José del Guaviare, noviembre 30 de 2022

WILMAR ALEJANDRO PALACIOS GUTIERREZ
Presidente del Concejo Municipal

MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General

PROYECTÓ: MODESTO QUEVEDO RIVAS/Secretario
REVISÓ: DORA MIRLEIDY ALVAREZ PEREZ/Ponente
ORDENÓ: WILMAR ALEJANDRO PALACIOS G./Presidente Concejo
APROBO: PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL





CMSJG –SG - CS – 064

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
JOSÉ DEL GUAVIARE**

HACE CONSTAR:

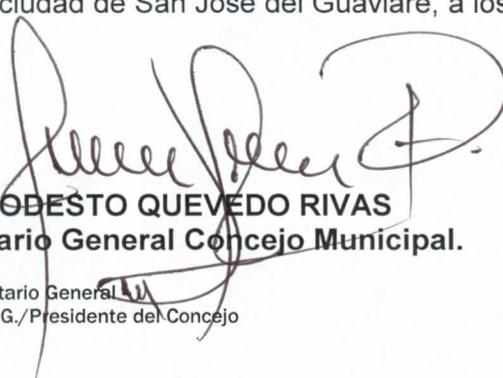
Que el Acuerdo N° 023 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**" de noviembre 30 de 2022, que estamos radicando para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación; surtió en ésta Corporación el siguiente trámite:

29

Fue presentado por el Alcalde Municipal RAMON GUEVARA GOMEZ y recibido en esta Secretaría el día viernes 04 de noviembre de 2022, y radicado como Proyecto de Acuerdo N° 026 de 2022. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, fue remitido a la Comisión Segunda el día martes 08 de noviembre/2022, designándose como ponente a la Concejal Dora Mirleidy Álvarez Pérez.

Fue aprobado en primer debate el día jueves 24 de noviembre de 2022, según consta en el acta 012 de la Comisión Segunda de esa misma fecha, de las Sesiones Ordinarias del Cuarto Periodo del mes de noviembre de 2022. Surte su segundo debate el día miércoles 30 de noviembre de 2022 en sesión Plenaria según acta 120. Después de la concertación de las bancadas de Partido, la posición fue la siguiente: **Voto favorable:** Partido Conservador, Partido Alianza Verde, Partido AICO, Partido Centro Democrático, Partido Liberal, Partido de la U, Partido ASI y Partido Cambio Radical. **Negativo: No hubo.** Siendo sometido a votación individual por el Presidente del Concejo Municipal HC Wilmar Alejandro Palacios Gutiérrez, fue aprobado por mayoría de los Concejales presentes y registrados en la lista de asistentes de ese día, con quince (15) votos a favor. **Voto negativo:** No hubo. El Acuerdo consta de dos (02) folios, y la presente constancia es soporte legal.

Para constancia se firma en la ciudad de San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

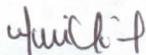

MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General Concejo Municipal.

Proyectó: MODESTO QUEVEDO RIVAS/Secretario General
Resizó: WILMAR ALAJENADRO PALACIOS G./Presidente del Concejo
Aprobó: MESA DIRECTIVA



CONSTANCIA SECRETARIAL

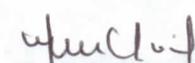
EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE RECIBE EL ACUERDO NUMERO 023 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023". PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y SANCIÓN.


MEYLI IBARRA OLARTE
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 023 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SE SANCIONA EL ACUERDO No. 023 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023".


RICARDO ANDRÉS VALDERRAMA MURICIA
Alcalde Municipal Encargado


MEYLI IBARRA OLARTE
Auxiliar Administrativo Despacho Alcalde

Revisó: Juan Carlos López Rodríguez, Secretario de Hacienda Municipal



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co

